REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

LIQUIDACIÓN DE COSTAS ART. 366 C.G.P.

Numero: 2019-00971
Demandante SERVICIOS COOPERATIVOS DE COLOMBIA COSERCOOP
Demandado: INES POSADA DE HURTADO

29-11-2021

En cumplimiento a lo ordenado en autos y de acuerdo a lo que consta dentro del proceso, procedo a elaborar la liquidación de costas así:

AGENCIAS EN DERECHO			$ 100.000,00
NOTIFICACION			
ARANCEL			
REGISTRO			
H. CURADOR			
POLIZA			
PUBLICACIONES			
CAUCION			
HONORARIOS SECUESTRE			
LIQUIDACION ANTERIOR			
TOTAL			$ 100.000,00

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY
SECRETARIA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003086 **2019-**00**971** 00

En atención a que la liquidación de costas realizada por la secretaría de esta Unidad Judicial se encuentra ajustada a derecho, este Despacho le imparte aprobación para todos los efectos procesales a que tenga lugar. (Art. 366, numeral 1º del C. G. del P.)

De otro lado, por secretaría córrase el traslado respectivo a la liquidación del crédito presentada por el extremo demandante (Núm. 39 exp. digital), en la forma establecida en el artículo 446 numeral 2º del Código General del Proceso. Fenecido, retornen las diligencias al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 002 de hoy 14 DE ENERO 2022.

La Secretaria,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **879adf4b0857ea4809a2177dcd5f38292297dc7076087e0426314bbeca891758**
Documento generado en 12/01/2022 01:41:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica